



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universaria»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1063

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN**

SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR**

SECRETARIO DE SALUD: **Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Lic. LAURA GRISEL DUARTE**

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: **Tec. TELMO ORLANDO CABRERA**

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: **Lic. MARIA SOL IVANA MARIN**

SECRETARIO DE SEGURIDAD: **Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: **Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES**

SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: **Dn. JOSE FABIAN VILLALBA**

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**

VICEPRESIDENTE 1º: **Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**

VICEPRESIDENTE 2º: **Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA

Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ

Dn. ANDRES MUTINELLI

Dn. MANUEL SANCHEZ

Dn. FRANCISCO FONSECA

Dn. JUAN ROSSBERG

Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ

Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO

Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS

Lic. ANAHI ROCIO REPETTO

Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO

SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN

DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1063

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 de Abril de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 178/18: «Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Posadas»	Pág.3 a 8
EDICTO: «Cita e intima, a los contribuyentes a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda correspondientes a la tasa General de Inmuebles»	Pág.9 y 10
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2018:	Pág.10



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

POSADAS, 08 MAR 2018

DECRETO N° 178

VISTO:

El Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Posadas representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA por una parte, y por la otra, el Ministro Secretario de Gobierno, Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de dicho Convenio es la cooperación entre el Estado Provincial y el Estado Municipal en la implementación de políticas que garanticen la Seguridad Vial, mediante la implementación de controles de velocidad. Y que asimismo la reciente Ley Provincial sancionada, Ley XVIII - N° 37, a la cual se adhirió la Ciudad de Posadas mediante Ordenanza XVI - N° 75, brinda las herramientas legales para el reconocimiento y Legalización de la utilización de reductores de velocidad coactivos, conocidos con las denominaciones de controlador electrónico con sistema tutor, radares tipo láser, controladores de velocidad pasivo tipo tótem, entre otros. Todo ello en pos de reducir los índices de siniestralidad que son un lamentable pesar para nuestra comunidad, por lo que las Partes Acuerdan:

QUE, de acuerdo al Convenio citado el Ministerio de Gobierno, conforme las facultades que le competen (Ley XVIII - N° 37 ARTÍCULO 1°: Es objeto de la presente Ley establecer la condiciones adecuadas para la instalación, en el ámbito provincial, de reductores de velocidad coactivos, conocidos con las denominaciones de controlador electrónico con sistema tutor, radares tipo láser, controladores de velocidad pasivos tipo tótem y lomo de burro, resaltes y lomadas. ARTÍCULO 2°: Son Autoridades de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Vialidad. ARTÍCULO 4°:...Las autoridades municipales deben adherirse previamente a la presente Ley para contar con la Autorización del Ministerio de Gobierno para la instalación y uso de sistemas de control inteligente de infracciones en los términos del presente Artículo.) y en el marco del trabajo que viene realizando en toda la provincia, con la instalación, a través del Consejo Provincial de Seguridad Vial, de equipos cinemómetros controladores de velocidad, fijos y móviles, como también con la colocación de Tótems, que permitan actuar en prevención y concientización de los conductores que transiten por distintas arterias viales, se compromete a instalar dichos equipamientos en distintos puntos del ejido urbano Municipal de la Ciudad de Posadas, asumiendo los costos correspondientes y previa diagramación que se acordará conjuntamente con el Municipio a través de la Dirección General de Tránsito y Transporte Municipal en cuanto a los lugares de instalación;

QUE, el Municipio pondrá a disposición todos los recursos a su alcance y que puedan ser útiles a la puesta en funcionamiento de los equipos enunciados, como así también en forma conjunta con la Policía de la Provincia de Misiones, acordarán llevar a cabo operativos de control vial;

QUE, respecto a las actas de infracción que se labren, serán tramitadas en su juzgamiento administrativo, por los

respectivos Tribunales de Faltas de la Ciudad de Posadas, cuestión respecto a la cual las Partes se comprometen a suscribir en su oportunidad, un convenio que establezca los porcentajes de coparticipación en la relación a las multas ejecutadas y cobradas;

QUE, el Municipio a través de la Dirección de Tránsito, en los operativos de control vial que realice, a través de los respectivos inspectores, solicitará a los conductores de motovehículos la exhibición del Certificado de Verificación Técnica Motovehicular vigente. En caso de no tenerlo, informarán a los mismos sobre su obligatoriedad y que próximamente se labrarán actas de infracción por la falta del mismo, para de esa forma ir generando concientización de su necesidad, utilidad y obligatoriedad;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Posadas representada por el Señor Intendente Don MARIO JOAQUÍN LOSADA por una parte, y por la otra, el Ministro Secretario de Gobierno, Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ, conforme a lo expresado en los Considerandos y al Texto que forma parte integrante del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

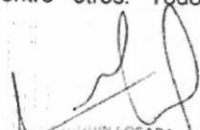
Fdo:Dn. Losada- Ing. Florentín-



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE
POSADAS - PROVINCIA DE MISIONES.**

El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en este acto por su Ministro Secretario, Dr. Marcelo Gabriel PÉREZ, con domicilio legal en Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas y la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por su Intendente Dn. Mario Joaquín LOSADA, con domicilio legal en San Martín N° 1579, 4to Piso de esta Ciudad de Posadas en adelante "LAS PARTES", celebran el presente Convenio que se ajustará a las cláusulas siguientes:

Conscientes de que es necesaria la cooperación entre el Estado Provincial y el Estado Municipal en la implementación de políticas que garanticen la Seguridad Vial, mediante la implementación de controles de velocidad. Y que asimismo la reciente Ley Provincial sancionada, Ley XVIII – N° 37, a la cual se adhirió la ciudad de Posadas mediante Ordenanza XVI - N°75, brinda las herramientas legales para el reconocimiento y legalización de la utilización de reductores de velocidad coactivos, conocidos con las denominaciones de controlador electrónico con sistema tutor, radares tipo láser, controladores de velocidad pasivos tipo tótem, entre otros. Todo ello en pos de reducir los índices de


MARIO JOAQUÍN LOSADA
Intendente


DR. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

sinistralidad que son un lamentable pesar para nuestra comunidad.

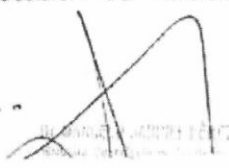
Que asimismo, sin perjuicio que están en trámite las gestiones de adhesión del Municipio de Posadas al Sistema Provincial de Verificación Técnica Motovehicular (Decreto Provincial 909/14), adhesión que conllevará suscripción de acuerdos que fijen las competencias de las partes, se reconoce como de gran utilidad que el Municipio a través de la Dirección Municipal de Tránsito, en forma transitoria, lleve adelante en modo de colaboración, operativos de control de tránsito, en los que exija contar a los motociclistas con la revisión técnica de su rodado, generando concientización en la comunidad sobre la importancia de la misma e informando que próximamente se labrarán actas de infracción conforme a la normativa vigente.

Por todo ello, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: El Ministerio de Gobierno, conforme las facultades que le competen (Ley XVIII – Nº 37 - ARTÍCULO 1.- Es objeto de la presente Ley establecer las condiciones adecuadas para la instalación, en el ámbito provincial, de reductores de velocidad coactivos, conocidos con las denominaciones de controlador electrónico con sistema tutor, radares tipo láser, controladores de velocidad pasivos tipo tótem y lomo de burro, resaltos y lomas. ARTÍCULO 2.- Son Autoridades de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Vialidad. ARTÍCULO 4.- ...Las autoridades municipales deben adherirse previamente a la presente Ley para contar con la autorización del Ministerio de Gobierno para la instalación y uso de sistemas de control inteligente de infracciones en los términos del presente artículo.) y en el marco del trabajo que viene realizando en toda la Provincia, con la instalación, a través del Consejo Provincial de Seguridad Vial, de equipos cinemómetros controladores de velocidad, fijos y móviles, como también con la colocación de Totems, que



POSADAS



MINISTERIO DE GOBIERNO

permitan actuar en prevención y concientización de los conductores que transiten por distintas arterias viales; se compromete a instalar dichos equipamientos en distintos puntos del ejido urbano municipal de la Ciudad de Posadas, asumiendo los costos correspondientes y previa diagramación que se acordará conjuntamente con el Municipio a través de la Dirección General de Tránsito y Transporte Municipal en cuanto a los lugares de instalación.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición todos los recursos a su alcance y que puedan ser útiles a la puesta en funcionamiento de los equipos enunciados en la cláusula anterior, como así también en forma conjunta con la Policía de la Provincia de Misiones, acordarán llevar a cabo operativos de control vial.

CLÁUSULA TERCERA: Respecto a los actos de infracción que se labren, serán tramitadas en su juzgamiento administrativo, por los respectivos Tribunales de Faltas de la ciudad de Posadas, cuestión respecto a la cual las partes se comprometen a suscribir en su oportunidad, un convenio que establezca los porcentajes de coparticipación en relación a las multas ejecutadas y cobradas.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio a través de la Dirección de Tránsito, en los operativos de control vial que realice, a través de los respectivos inspectores, solicitará a los conductores de motovehículos la exhibición del Certificado de Verificación


JUAN JOSÉ ROSAS
ALCALDE EN FUNCIONES


MARCELO GABRIEL PÉREZ
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Técnica Motovehicular vigente. En caso de no tenerlo, informarán a los mismos sobre su obligatoriedad y que próximamente se labrarán actas de infracción por la falta del mismo, para de esa forma ir generando concientización de su necesidad, utilidad y obligatoriedad.

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los **02 días del mes de Marzo del año 2018**, los que firman expresan su conformidad firmando dos ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos.



JOSE JUAN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



M. MARCELO GABRIEL PEREZ
Quinto Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas

EDICTO

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda correspondientes a la Tasa General de Inmuebles. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

BTA DDA	AÑO	DEUDOR	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
5241	2017	VARGAS MARIA ASUNCION	SC. 65265/13 PI.46466	\$ 3.813,48
5768	2017	MOLINA JOSE ANTONIO	Partida Inmobiliaria 54296	\$ 15.176,82
5939	2017	DUARTE DANIEL ALFONSO	Partida Inmobiliaria 9133	\$ 27.826,96
5740	2017	COLOM EDUARDO	Partida Inmobiliaria 23361	\$ 13.979,63
5745	2017	VIEIRA NOLBERTO EDUARDO	Partida Inmobiliaria 30069	\$ 48.011,77
5980	2017	SILVEIRA DO SANTOS MIGUEL A.	Partida Inmobiliaria 112982	\$ 13.964,86
6017	2017	CHUPIAK GLADYS ESTHER	Partida Inmobiliaria 129145	\$ 12.911,27
6026	2017	CANO BERNABE	Partida Inmobiliaria 119617	\$ 2.130,12
6050	2017	CENTURION EVA ANGELICA	Partida Inmobiliaria 7401	\$ 11.405,31
6059	2017	FUENTES ELIEL SEGUNDO	Partida Inmobiliaria 5153	\$ 22.088,15
6062	2017	GALEANO CARLOS ZOILO	Partida Inmobiliaria 13327	\$ 14.160,03
6063	2017	RECIO ROSA	Partida Inmobiliaria 24728	\$ 21.211,25
6067	2017	SALDAÑA FACUNDO LUIS	Partida Inmobiliaria 91176	\$ 14.083,21
6068	2017	PETTICO JAVIER MARINO	Partida Inmobiliaria 8597	\$ 19.066,03
6073	2017	FERNANDEZ BERNARDINA M.	Partida Inmobiliaria 11805	\$ 13.896,71
6085	2017	DEBONIS LILIANA MABEL	Partida Inmobiliaria 123391	\$ 18.023,79
6091	2017	SAPENA PASTOR JULIO	Partida Inmobiliaria 131556	\$ 12.164,86
6100	2017	FERREYRA FERNANDO CARMELO	Partida Inmobiliaria 2553	\$ 22.114,70
6102	2017	MARCHAK HECTOR CLEMENTE	Partida Inmobiliaria 5522	\$ 29.475,53
6107	2017	ALTAMIRANO OSCAR BERNABE	Partida Inmobiliaria 13282	\$ 19.917,89
6113	2017	FONTELA MANUEL IRENEO	Partida Inmobiliaria 23208	\$ 28.756,25
6115	2017	TRANSPORTE MISIONES S.R.L.	Partida Inmobiliaria 26573	\$ 39.100,13
6117	2017	ROMERO DE BARRIENTOS A. A OTROS	Partida Inmobiliaria 71709	\$ 14.784,45
6118	2017	MELNECHUK GUILLERMO MARTIN	Partida Inmobiliaria 32122	\$ 28.530,49
6121	2017	MAZAL ESTHER ELIAS	Partida Inmobiliaria 32123	\$ 33.644,26
6125	2017	LULUSIS DE CABAÑAS MARIA	Partida Inmobiliaria 84327	\$ 14.410,95
6126	2017	CHAMORRO NINFA	Partida Inmobiliaria 85784	\$ 39.416,68
6127	2017	MARIANI RAMON JOAQUIN	Partida Inmobiliaria 65753	\$ 20.945,35
6128	2017	MARIANI RAMON JOAQUIN	Partida Inmobiliaria 65754	\$ 39.155,51

6129	2017	MARIANI RAMON JOAQUIN	Partida Inmobiliaria 65755	\$ 39.155,51
6132	2017	MARIANI RAMON JOAQUIN	Partida Inmobiliaria 65762	\$ 39.155,51
6134	2017	ZURKO HUGO ANGEL	Partida Inmobiliaria 85436	\$ 35.634,14
6135	2017	MENDOZA JUAN RAMON	Partida Inmobiliaria 36735	\$ 24.198,70
6136	2017	OSORIO RAMON HIPOLITO	Partida Inmobiliaria 58916	\$ 37.254,75
6137	2017	SPYRIDACOS DEMOSTHENES	Partida Inmobiliaria 58078	\$ 39.155,51
6146	2017	KRIEGER ANA INES	Partida Inmobiliaria 11395	\$ 19.867,83
6157	2017	VERON ALCIDES	Partida Inmobiliaria 30538	\$ 17.778,65
6175	2017	CHOCOLAT ARON	Partida Inmobiliaria 119145	\$ 22.397,36
6177	2017	PINZONE GIULIANA Y OTROS	Partida Inmobiliaria 125828	\$ 11.435,30
6189	2017	INMOBILIARIA DON EMILIO SRL.	Partida Inmobiliaria 58898	\$ 11.858,55
6195	2017	BENITEZ NIDIA DE F.	Partida Inmobiliaria 6013	\$ 33.370,61
6196	2017	BENITEZ NIDIA DE F.	Partida Inmobiliaria 6014	\$ 32.877,50
6205	2017	BERON STELLA MARIS	Partida Inmobiliaria 40953	\$ 24.388,22
6287	2017	MACONSA SRL.	Partida Inmobiliaria 36803	\$ 45.710,85
TOTAL				\$ 1.048.405,43

Dirección General de Rentas
Dirección de Verif. y Convenios

Verónica Elizabeth Duran
Directora de Verificación y Convenios
D.G. Municipalidad de Posadas



G.P.N. Garay, Andrea M.
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de la Ciudad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

"Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, para la COMPRA DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS OKM. SIMPLE TRACCION (4X2)"

Expediente N°: 5574/S-18

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Abril de 2018 - 10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-



Dr. GASTON PABLO COSCIA
DIRECTOR DE COMPRAS
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

